

REGIMEN GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES			
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas	Bases máximas
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3 c) del Estatuto de los Trabajadores	1.929,00 €/mes	4.909,50 €/mes
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.599,60 €/mes	4.909,50 €/mes
3	Jefes Administrativos y de Talle	1.381,20 €/mes	4.909,50 €/mes
4	Ayudantes no Titulados	1.381,20 €/mes	4.909,50 €/mes
5	Oficiales Administrativos	1.381,20 €/mes	4.909,50 €/mes
6	Subalternos	1.381,20 €/mes	4.909,50 €/mes
7	Auxiliares Administrativos		
		Bases mínimas euros/día	Bases máximas
8	Oficiales de primera y segunda	46,04 €/día	163,65 €/día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	46,04 €/día	163,65 €/día
10	Peones	46,04 €/día	163,65 €/día
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	46,04 €/día	163,65 €/día

TIPOS DE COTIZACIÓN			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas Extraordinarias Fuerza Mayor	12%	2%	14%
Resto Horas Extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
* Incremento del Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,7%	0,13%	0,80%

CUOTA ADICIONAL DE SOLIDARIDAD

Cotización adicional sobre las remuneraciones que superen la base máxima de cotización.

Retribución	Tipo de cotización	
Entre 4.909,51 € y 5.400,45 €	0,92%	0,77 % a cargo de la empresa 0,15 % a cargo de la persona trabajadora
Entre 5.400,46 € y 7.364,25 €	1%	0,83 % a cargo de la empresa 0,17 % a cargo de la persona trabajadora
Más de 7.364,25 €	1,17%	0,98 % a cargo de la empresa 0,19 % a cargo de la persona trabajadora

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
Tipo General: Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad, realizados con trabajadores discapacitados	5,5%	1,55%	7,05%
Contrato duración determinada Tiempo Completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contrato duración determinada Tiempo Parcial	6,70%	1,60%	8,30%
	EMPRESA	TRABAJADORES	TOTAL
FOGASA	0,20%		0,20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60%	0,10%	0,70%

TOPES COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

MÁXIMO	MÍNIMO
4.909,50 €/mes	1.381,20 €/mes

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL	
GRUPO COTIZACIÓN	BASE MÍNIMA/HORA
1	11,62 €
2	9,64 €
3	8,38 €
4 a 11	8,32 €

Contratos de formación en alternancia que cotizan por la base mínima. Tipos de cotización y contingencias 2025			
Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Por Contingencias Comunes	55,97 €	11,16 €	67,13 €
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	7,71 €		7,71 €
Desempleo (*)	72,80 €	20,50 €	93,30 €
Fondo de Garantía Salarial	4,25 €		4,25 €
Formación	2,09 €	0,27 €	2,36 €
MEI	9,25€	1,80€	11,05€

Contratos de formación en alternancia que cotizan por encima de la base mínima. Tipos de cotización y contingencias 2025			
Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Por Contingencias Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	% según Ley 42/2006		% según Ley 42/2006
Desempleo (*)	6,70%	1,60%	8,30%
Fondo de Garantía Salarial	0,20%		0,20%
Formación	0,60%	0,10%	0,70%
MEI	0,67%	0,13%	0,80%

Esta cotización también será aplicable:

A becarios e investigadores, incluidos en el campo de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, durante los dos primeros años se llevará a cabo aplicando las reglas correspondientes a la cotización en los contratos para la formación, respecto de la cotización por contingencias comunes y profesionales.

A las personas asimiladas a trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de

la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, y las personas que realicen prácticas no laborales al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. No existirá obligación de cotizar por las contingencias de desempleo, fondo de garantía salarial ni por formación profesional.

Prácticas formativas remuneradas			
Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Por Contingencias Comunes	55,97 €	11,16 €	67,13 €
Por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales	7,71 €		7,71 €

Prácticas formativas no remuneradas			
Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT)	2,79 €		2,79 €/día (máximo mensual 63,44€)
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	0,34 €		0,34 €/día (máximo mensual: 7,71€ (3,99€ de IT y 3,72€ de IMS))

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL(SMI)			
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTEs	39,47 €	1.184 €	16.576 €

INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)				
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL (12 pagas)	ANUAL (14 PAGAS)
IMPORTEs	20,00 €	600,00 €	7.200,00 €	8.400,00 €